

Auxilio, necesito capacitarme toda la vida

Autor: Maria Ines Simonetti

El presente trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación denominado: “*Educación Profesional Continua Un Modelo para Armar*” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)

La Educación Profesional Continua en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos: Experiencia Mexicana y sus posibles aportes al Sistema de Capacitación Continua en Argentina- SFAP

INTRODUCCIÓN

Como profesional en Ciencias Económicas me pregunto, si tengo obligación de capacitarme?, Siempre?, Debo abarcar todas las áreas e incumbencias de mi profesión? o debo especializarme?, Que piensan mis colegas de la Argentina ¹, y de otros países más o menos desarrollados? Como se capacitan?, Evalúan su capacitación?, sus competencias y experiencias profesionales?, Quien los controla? Existen sanciones? Cuales?

Tomamos conciencia que la capacitación profesional continua, es necesaria?, Obligatoria?

Que dicen las Normas Internacionales de Educación?

Las Normas Internacionales de Educación (NIE) 7, Desarrollo Profesional Continuo, son "buenas prácticas" generalmente aceptadas en la educación y desarrollo de los Contadores profesionales. Las NIE son el punto de referencia o de comparación que deben utilizar los miembros del IFAC, donde México y Argentina son miembros integrantes, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos como mínimos para que sus agremiados puedan ser considerados como contadores profesionales a nivel mundial.
²

En Argentina, la Capacitación Profesional Continua de los Profesionales en Ciencias Económicas, está organizada a través del Sistema Federal de Actualización Profesional-SFAP. Este es un Sistema único y voluntario, coordinado por FACPCE y ejecutado por los 24 Consejos Profesionales, que lo integran.

El SFAP es el conjunto de actividades de actualización Profesional en Ciencias Económicas, con respaldo en los Consejos Profesionales y FACPCE, reconociendo el esfuerzo de los matriculados que se capacitan dentro y fuera del país, a través del otorgamiento de créditos.³

En función a las dudas planteadas, a la experiencia como integrantes de la Comisión de Educación de FACPCE, y como docentes universitarios, consideramos muy beneficioso el estudio e investigación de la Educación Profesional Continua en otros países.

Elegimos en especial México, pues tuvimos en cuenta la experiencia del Instituto Mexicano de Contadores Públicos-IMCP, con más de 30 años de aplicación de las Normas de Educación Profesional Continua-NEPC. y que ha servido, desde el año 1998, para la Certificación Profesional del Contador Público.

Consideramos válido estudiar e investigar sus principales características, acciones y fortalezas, para poder proyectar y por que no aplicar, en el Sistema Argentino-SFAP de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas-FACPCE.

El propósito principal, del presente trabajo, será:

¹ Resultado Encuestas Programa de Capacitación a Formadores del SFAP- Procaf-Subcomisión de la Comisión de Educación-FACPCE Años 2009, 2010 y 2011

² Sylvia Meljem Enríquez de Rivera Asamblea Gral. ALAFEC Noviembre 2007

³ CRECER 30 de Junio 2011. Dr, Pablo R. Barey Coordinador Comisión de Educación -FACPCE

- Profundizar en la experiencia Mexicana, en su aplicación de las IES 7 del IFAC, la consistencia de su modelo de EPC, en la búsqueda continua del fortalecimiento de la profesión contable, para ofrecer servicios de calidad en beneficio del interés público.
- Brindar sugerencias de aplicación para el SFAP de la República Argentina, en función a la vasta experiencia Mexicana.

Para lograr estos propósitos, el presente trabajo se dividirá en los siguientes puntos:

A- Normas de Educación Profesional Continua-NEPC del IMCP

B- Certificación Profesional

C- Prácticas Internacionales de la Contaduría Pública

D- Sugerencias para el SFAP

A- NORMAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA-NEPC DEL IMCP ⁴

A.1-Instituto Mexicano De Contadores Públicos A.C. (IMCP):

Historia, estructura y funciones

Es una Asociación Civil, que se refieren los Estatutos⁵, se denomina "Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Federación de Colegios de Profesionistas", de aquí en adelante el Instituto.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) es una federación fundada en 1923, que se conforma de 60 colegios de profesionistas que agrupan a más de 20 mil contadores públicos asociados en todo el país.

La máxima autoridad del IMCP reside en la Asamblea General de Socios, conformada por todos los contadores asociados a alguno de los colegios federados que forman parte del IMCP. El órgano de gobierno lo constituye la Junta de Gobierno integrada por el Comité Ejecutivo Nacional y los Presidentes de los 60 colegios federados.

Desde hace más de 20 años estableció un programa de educación profesional continua, que ha servido como base para que desde 1998 se haya creado la certificación profesional del contador público.

En un entorno global el IMCP pertenece al organismo regional AIC (Asociación Interamericana de Contabilidad), que agrupa a la profesión de toda América, y al organismo mundial IFAC-Organismo Mundial de la Profesión Contable (International Federation of Accountants).

Entre las funciones que establecen las NEPC para el IMCP, podemos citar, entre otras, las siguientes:

1. El Instituto, directamente o a través de las vicepresidencias regionales, apoyará a las federadas para que puedan cumplir con la realización de actividades que permitan a los socios el cumplimiento de la Norma a que se refiere el artículo 3.02.

2. El Instituto, a través de su **Comisión de Educación Profesional Continua**, coadyuvará a su vez para difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma mediante lo siguiente:

I. Estudiará en forma permanente sobre posibles nuevas disposiciones que permitan facilitar o mejorar el cumplimiento de la Norma,

II. Publicará, a la brevedad posible, cualquier modificación a la Norma

III. Resolverá cualquier consulta hecha por los socios o por las federadas respecto a la aplicación o interpretación de la Norma.

3. El Instituto tendrá la facultad de solicitar a las federadas la evidencia que considere necesaria, para verificar los procesos para el otorgamiento de constancias de cumplimiento de la Norma de Educación Profesional Continua.

⁴ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 4.01, 4.03, 4.04

⁵ Art.1.01 ESTATUTOS Y S/ Reglamentos 10a. edición, 17 de dic de 2010. IMCP Pág. Internet 15/11/2011 20,46 hs

A.2- Federadas

Serán Asociaciones Federadas al Instituto, de aquí en adelante Federadas, los Colegios e Institutos de contadores públicos legalmente constituidos, que satisfagan los determinados requisitos.⁶

En total son 60 Federadas, distribuidas en 5 Zonas.

Entre las funciones que establecen las NEPC para las Federadas, podemos citar, entre otras, las siguientes⁷:

- ◆ Las federadas deberán incluir en sus estatutos y reglamentos la obligación de los socios activos de cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua.
- ◆ Es responsabilidad de las federadas:
 - ✓ el establecimiento del registro y control de las actividades realizadas por sus socios para el reconocimiento de los puntos correspondientes,
 - ✓ la implementación y ejecución de actividades que permitan a los socios el cumplimiento de la Norma. Dichas actividades deberán ser de interés general y de una amplia variedad temática, de tal forma que permitan la actualización del Socio, cualquiera que sea su campo de actuación.
- ◆ Las federadas crearán una comisión que coadyuve a difundir, promover, facilitar, vigilar y controlar el cumplimiento de la Norma, que tendrá las siguientes obligaciones:
 - I. Con base en los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas del IMCP, juzgar sobre la idoneidad de las instituciones impartidoras de educación para que puedan ser aceptadas y/o continuar, como instituciones capacitadoras reconocidas por la federada.
 - II. Mantener un programa constante de difusión de la Norma.
 - III. Auxiliar a los socios, sobre la aplicación de la Norma.
 - IV. Llevar los siguientes controles:
 - a) La puntuación acumulada de cada uno de los socios de su participación en las actividades desarrolladas en la federada.
 - b) La asistencia a los eventos de capacitación que organice la federada, mediante los registros que aseguren la identidad y la participación de los asistentes.
 - V. Emitir y proporcionar a los socios, constancia numerada de participación en las actividades de la federada.

Otras funciones de las Federadas:
- ◆ Como reconocimiento a la actualización de los socios que cumplieron con la Norma:
 - ✓ emitir y entregar a cada uno de ellos la constancia que acredita que el Contador Público es
 - ✓ socio activo de la federada y que cumplió con la Norma de Educación Profesional Continua, y
 - ✓ publicar sus nombres por orden alfabético en un periódico local de amplia circulación, o bien, en su órgano de difusión impreso o electrónico.
- ◆ Enviar informe de los socios cumplidores al Comité Ejecutivo de cada Federada, y esta a la Comisión de Educación Profesional Continua del IMCP
- ◆ Aplicar las sanciones establecidas en la Norma a los socios que no cumplieron con las NEPC.

A.3- Los Socios⁸

⁶ Art.2.01 ESTATUTOS Y S/ Reglamentos 10a. edición, 17 de dic de 2010. IMCP Pág. Internet 15/11/2011 20,46 hs

⁷ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 3.01 al 3.07 NEPC

⁸ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 1.03, 2.01

El cumplimiento de la norma es obligatorio para todos los socios activos y para socios vitalicios que ejerzan la profesión, indistintamente del sector en que se desarrollen. **Art. 1.03**

Para cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua, cada Socio deberá reunir un mínimo de puntos cada año calendario, según el sector profesional en que se desempeñe, de acuerdo con lo siguiente **Art. 2.01**:

I. Cumplimiento Obligatorio:

El mínimo de puntos y su integración, que deben acreditarse para cumplir con la EPC Obligatoria en un año calendario, según el sector profesional en el que se desempeña.

II. Cumplimiento Para Refrendar La Certificación Profesional Del Contador Público:

Los Contadores Públicos Certificados que deseen refrendar su Certificación sin la necesidad de presentar el Examen Uniforme de Certificación (EUC), durante el periodo de la vigencia de su Certificado, en lugar de aplicar lo dispuesto en la fracción I-Cumplimiento Obligatorio, deberán cumplir con la siguiente puntuación mínima:

III. Cumplimiento Para Refrendar La Certificación Profesional Por Disciplinas:

Los Contadores Públicos Certificados por Disciplinas, que deseen refrendar su Certificación sin la necesidad de presentar el Examen de Certificación por Disciplinas (ECD), durante el periodo de la vigencia de su Certificado, en lugar de aplicar lo dispuesto en la fracción I-Cumplimiento Obligatorio, deberán cumplir con la siguiente puntuación mínima:

La puntuación mínima de puntos, y su integración, que deben acreditarse para cumplir con la EPC, en un año calendario, según el sector profesional en el que se desempeña, se explican en el siguiente cuadro de cumplimiento de EPC:

Cumplimiento de E PC Norma EPC Art. 2.01, 2.02, y 2.03 IMCP	Capac. Recibida/Impartida área de su especialización Puntos Mínimos	Cualquier opción de la Tabla de Puntuación Puntos Mínimos
I. Cumplimiento obligatorio		
a) Los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independiente deberán cumplir un mínimo de 55 puntos , con la siguiente integración:	30 puntos	25 Puntos Restantes
b) Los Contadores Públicos académicos de tiempo completo e investigadores de medio tiempo o más , deberán cumplir un mínimo de 40 puntos , con la siguiente integración:	10 puntos	30 Puntos Restantes
c) Los Contadores Públicos, cuya labor profesional la realizan en el sector empresarial, gubernamental y otros , deberán cumplir con un mínimo de 54 puntos , con la siguiente integración:	10 puntos	30 Puntos Restantes
II. Cumplimiento para Refrendar la Certificación Profesional del Contador Público: Cont. Públicos Certificados		

<p>a) Los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independiente deberán cumplir un mínimo de 65 puntos, con la siguiente integración:</p> <p>b) Los Contadores Públicos académicos de tiempo completo e investigadores de medio tiempo o más, deberán cumplir un mínimo de 50 puntos, con la siguiente integración:</p> <p>c) Los Contadores Públicos, cuya labor profesional la realizan en el sector empresarial, gubernamental y otros, deberán cumplir con un mínimo de 50 puntos, con la siguiente integración:</p>	<p>40 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>20 puntos</p>	<p>25 Puntos Restantes</p> <p>30 Puntos Restantes</p> <p>30 Puntos Restantes</p>
<p>III. Cumplimiento para Refrendar la Certificación Profesional por Disciplinas: Cont. Públicos Certificados por Disciplinas</p>		
<p>a) Los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independ. deberán cumplir un mínimo de 65 puntos, con la siguiente integración:</p> <p>b) Los Contadores Públicos académicos de tiempo completo e investigadores de medio tiempo o más, deberán cumplir un mínimo de 50 puntos, con la siguiente integración:</p> <p>c) Los Contadores Públicos, cuya labor profesional la realizan en el sector empresarial, gubernamental y otros, deberán cumplir con un mínimo de 50 puntos, con la siguiente integración:</p>	<p>40 puntos</p> <p>20 puntos</p> <p>20 puntos</p>	<p>25 Puntos Restantes</p> <p>30 Puntos Restantes</p> <p>30 Puntos Restantes</p>

Los socios deberán acreditar ante su Federada, la puntuación sobre las actividades realizadas, mediante la presentación de una manifestación anual, debiendo proporcionar los datos e informes que se requieran.

Cuando la federada o el Instituto lo consideren necesario, solicitarán la documentación original comprobatoria de la información declarada por el socio para verificarla, por lo que todos los socios deberán conservar dicha documentación cuando menos durante cinco años. ⁹ Art. 2.01, 2.04 NEPC

A.4- Opciones Para Acreditar El Cumplimiento De La NEPC

Los Socios, para poder reunir los puntos establecidos en el cuadro de Cumplimiento de EPC, del punto anterior, se deben ejercer las opciones referidas a actividades propias, relacionadas, afines y aplicables a la Contaduría Pública que aparecen en la Tabla de Puntuación vigente. ¹⁰

⁹ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 2.01, 2.02, 2.04

¹⁰ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Tabla de Puntuación. Pág. 39 a la 47

Tabla de Puntuación

La Tabla de Puntuación, será publicada por la Comisión de Educación Profesional Continua del Instituto, a más tardar en el mes de diciembre anterior al año de su aplicación.¹¹

Son cinco los capítulos de la tabla de puntuación, que contienen las opciones para cumplir con la Norma de EPC:

- I. Recibir instrucción
- II. Impartir instrucción
- III. Participar
- IV. Producir
- V. Presentar examen

La tabla de Puntuación, en cada uno de sus cinco capítulos, establece con toda claridad:

- a) Opción
- b) Descripción
- c) Unidad de Valuación,
- d) Valuación
- e) Características y requisitos para el acreditamiento de las diferentes actividades, que puede realizar el Contador Público, en las instituciones autorizadas en que se podrán realizar esas actividades.⁸

Capítulo V Tabla Puntuación: Opción Para Presentar Examen para EPC.

Se puede formular tres tipos de examen¹²:

1 - El Examen para el cumplimiento obligatorio de EPC.⁹

Este examen podrá ser presentado:

- ◆ Únicamente por Contadores Públicos, socios, **No certificados**
- ◆ que no hayan ejercido las opciones de los capítulos I, II, III y IV de la Tabla de puntuación, y consideren encontrarse actualizados
- ◆ Lo formula el IMCP y es aplicado por la federada, a petición del interesado
- ◆ Su aprobación acredita 55 puntos.

2 - El Examen Uniforme de Certificación (EUC).

Este examen podrá ser presentado:

- ◆ para obtener la Certificación Profesional
- ◆ Lo formula por el IMCP,
- ◆ Su aprobación acredita 65 puntos, en el año en que se informe el resultado del examen.

3 - El Examen de Certificación por Disciplinas (ECD).

Este examen podrá ser presentado:

- ◆ para obtener la Certificación Profesional por Disciplinas
- ◆ Lo formula por el IMCP,
- ◆ Su aprobación acredita 65 puntos, en el año en que se informe el resultado del examen.

A.5- Instituciones Autorizadas: Capacitadoras¹³

Las capacitadoras son Instituciones en donde se puede RECIBIR o IMPARTIR INSTRUCCIÓN para acreditar los puntos necesarios, con el fin de cumplir con el Programa de EPC.

¹¹ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 2.02

¹² NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Tabla de Puntuación. Pág. 47 y Art. 2.01 al 2.05

¹³ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 2.02 2º pfo. Y Art. 6.01 al 6.03

Las capacitadoras autorizadas del IMCP, son aquellas entidades que cuentan con el reconocimiento vigente de las federadas del IMCP (sociedades mercantiles, asociaciones y sociedades civiles, universidades e instituciones de enseñanza superior, personas físicas, etc.), que imparten cursos técnicos a sus agremiados, socios, empleados, profesionistas o público en general, en las disciplinas académicas relativas a la profesión del Contador Público.

El IMCP clasifica a las capacitadoras reconocidas por las federadas, en tres tipos:

- a)** Externas (instituciones de especialización o desarrollo), cuya característica principal es ofrecer cursos al público en general.
- b)** Despachos de Contadores Públicos y empresas privadas y organismos públicos en donde labora el Contador Público, que le otorguen capacitación profesional, y cuya actividad principal no es la capacitación.
- c)** Universidades e instituciones de enseñanza superior, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) en términos de la Ley General de Educación.

Para el registro y control de las capacitadoras reconocidas por las federadas, éstas deberán observar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para el Registro y Control de las Capacitadoras Autorizadas¹⁴:

- a)** La federada procederá a efectuar la evaluación inicial sobre la calidad profesional de la capacitadora y, en su caso, le otorgará un Certificado de Registro como Capacitadora Externa Autorizada, y la vigencia de la autorización, que le permitirá otorgar, únicamente durante la vigencia de su autorización, puntos válidos para el programa de EPC
- b)** La federada llevará un estricto control sobre las capacitadoras que tengan vigente su autorización, con el suficiente detalle de su actuación, temas impartidos, calidad de los instructores, resultado de la evaluación inicial y de las visitas de evaluación, etcétera.
- c)** La Federada mantendrá una lista de las capacitadoras autorizadas, período de vigencia, e informará de las altas y bajas que se presenten. 6.03 lin
- d)** Las visitas de evaluación a las capacitadoras serán sorpresivas durante el año.
- e)** A la capacitadora que se le haya cancelado su registro por la federada, por el uso indebido de su registro, la falsedad en la información proporcionada o cualquier otra causa grave que determine la federada, ya no podrá efectuar nuevamente los trámites para su autorización.

A.6- Incumplimiento de la NEPC.

En los casos de incumplimientos de las NEPC, por parte de los profesionales Contadores Públicos, lo clasificaremos según la situación de los mismos:

a) Socios Contadores Públicos ¹⁵

a.1 Sin Certificar:

- ◆ que no hayan ejercido las opciones que se refieren en los Capítulos I, II, III y IV de la Tabla de Puntuación, pero
- ◆ que consideren encontrarse actualizados,

Podrán solicitar, al IMCP mediante la presentación y aprobación de un examen de actualización "Examen para el cumplimiento OBLIGATORIO de **EPC**" (V primer apartado de la Tabla de Puntuación)

a.2 Certificados, deberán:

- ◆ ejercer necesariamente las opciones previstas en los Capítulos I, II, III y IV o V segundo o tercer apartados de la Tabla de Puntuación, es decir **EUC** o **ECD** respectivamente

¹⁴ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Lineamientos NEPC 2011 Art.: De los requisitos y registros Art. 1.03; De los controles 6.01; Comité de evaluación y las visitas Art.7.03; De las sanciones Art. 8.03

¹⁵ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Art. 2.05

b) Contadores Públicos Certificados-CPC ¹⁶:

- ♦ que no cumpla con la Norma de EPC y, por lo tanto, perdiese esta característica,
o
- ♦ no esté colegiado,

Será necesario que presente nuevamente el EUC, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Certificación.

A.7- Sanciones ¹⁷

La Norma de Educación Profesional Continua, prevé lo siguiente, en materia de sanciones por incumplimiento de las NEPC:

En los casos de socios que no cumplan con las disposiciones contenidas en los capítulos 1 y 2 (NEPC Y Socios) de esta Norma, el Comité Directivo del Colegio Federado al IMCP al que pertenezcan deberá tomar cualquiera de las siguientes acciones:

a) Comunicación escrita de motivación al cumplimiento, señalando las ventajas profesionales que trae consigo la EPC.

b) Comunicación por escrito exhortando a cumplir con la EPC.

c) Comunicación por escrito, correo electrónico o vía telefónica, señalando la importancia de cumplir con la EPC.

Cuando se trate de más de tres años consecutivos de incumplimiento: se resolverá conforme a las características del caso y de acuerdo con el procedimiento que establezca previamente cada federada.

En caso de falsedad en la documentación comprobatoria, el socio se hará acreedor a una sanción, la cual podrá ser desde la cancelación de la constancia de cumplimiento de EPC hasta su expulsión de la federada, según la gravedad del caso.

B- CERTIFICACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

El proceso de Certificación en México entró en vigor a partir del 1º de mayo de 1998, con la aparición del Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

La Certificación profesional es voluntaria, salvo para los Contadores Públicos registrados ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

El proceso de certificación tiene por objeto:

En primer término, acreditar la calidad profesional, ante personas y organizaciones públicas o privadas, del Contador Público que posee los conocimientos técnico administrativos suficientes y la experiencia necesaria, para desarrollar con eficiencia las actividades propias de su profesión, y

En segunda instancia, el propósito que atañe a la Certificación se encuentra inmerso en el concepto de la globalización, que significa competencia, dentro y fuera del país ¹⁸[Reg Cert ExpM](#)

Todos los contadores públicos independientemente de su campo de actuación profesional que aspiren a obtener la Certificación Profesional y que se encuentren afiliados a un organismo profesional o no, podrán solicitarlo así ante el Consejo.¹⁹

Para obtener tal Certificación, el aspirante deberá sustentar el EUC para demostrar su capacidad profesional, sujetándose al cumplimiento de los requisitos que se establece el Reglamento.

El IMCP cuenta con dos clases de Certificación:

- 1- El Examen Uniforme de Certificación – EUC, y

¹⁶ Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos: Art. 12 - Pág. Internet IMCP 15/09/2011

¹⁷ NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011 Capítulo V Art. 5.02, 5.04

¹⁸ Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Púb.: Exposición de Motivos Pág. Internet IMCP 15/09/2011

¹⁹ Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Púb.: Art 3 Pág. Internet IMCP 15/09/2011

2- El Examen de Certificación Por Disciplinas – ECD

B.1- El Examen Uniforme de Certificación - EUC ²⁰

El Examen Uniforme de Certificación (EUC) es el instrumento de evaluación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP), mediante el cual, el Contador Público sustentante que alcance calificación aprobatoria, obtendrá la certificación de su actualización técnica y capacidad profesional para ejercer eficientemente la Contaduría Pública.

Características principales del EUC:

El Examen Uniforme de Certificación posee las siguientes características:

- a) Voluntariedad. La presentación del EUC no es requisito para ejercer la profesión de la Contaduría Pública.
- b) Uniformidad. Se refiere a que el EUC posee el mismo contenido temático en su estructura, independientemente de su especialidad profesional.
- c) Medición de experiencia y juicio profesional. El EUC es el único en el país, que evalúa la capacidad ética, técnica, experiencia y juicio profesional de los profesionales de la Contaduría Pública.
- d) Evaluación objetiva de opción múltiple. El EUC se integra con preguntas de opción múltiple, validadas estadísticamente y calificadas por computadora, que cubren todos los contenidos temáticos.
- e) Seguridad. El EUC es preparado, producido, impreso y calificado bajo las más altas normas de seguridad, renovado periódicamente, a fin de garantizar la imparcialidad del proceso.
- f) Periodicidad. El EUC se lleva a cabo cuatro veces al año, en los meses de marzo, julio, septiembre y diciembre.

Especificaciones del Examen Uniforme de Certificación¹⁷:

1. Está elaborado por el IMCP, para lo cual se integraron comisiones de expertos en los diversos temas que lo conforman y que, año tras año, lo actualizan. El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.(CENEVAL), asesora al IMCP, como así también aplica y evalúa el EUC.
2. Las áreas de conocimiento que conforman el EUC, y su ponderación, (analizado por especialistas del IMCP), referida al peso específico de cada una de ellas, se detallan a continuación:

Ponderación del EUC Áreas De Conocimiento	Porcentajes (%)
Responsabilidades profesionales y éticas	8
Contabilidad	25
Costos	7
Fiscal	20
Derecho	12

²⁰ Guía Para La Presentación Del Examen Uniforme De Certificación De La Contaduría Pública - Consejo De Certificación De La Contaduría Pública Del 27/06/2011- IMC: Pág. Internet 09/2011

Finanzas	8
Auditoría	20
TOTAL	100 %

3. Contendrá reactivos/preguntas, acerca de las normas y recomendaciones técnicas profesionales que hayan iniciado su aplicación seis meses antes de la presentación del examen y en el caso de las normas jurídicas, que hayan entrado en vigor, con tres meses de antelación al EUC.

4. Para cada reactivo o pregunta hay cuatro respuestas posibles y sólo una de ellas es la correcta.

5. La hoja de respuestas de los profesionales, va directamente al lector óptico.

6. El costo, para la presentación del EUC, es de menor valor para los Socios, que para los NO Socios.

7. Se otorgará la certificación a aquellos sustentantes que obtengan el 70% o más de aciertos del total de reactivos que comprende el EUC.

8. Su aprobación acredita 65 puntos, en el año en el que se informe su resultado. El mínimo de puntos, para acreditar el cumplimiento con la Norma de Educación Profesional Continua, en un año calendario,

9. Cada sustentante, recibirá un reporte del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en el que se detallarán sus resultados.

Requisitos para presentar el EUC ¹⁷

Los requisitos establecidos en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos, en su Art. 4, son los siguientes:

Presentar una solicitud ante el "Consejo de Certificación" y acompañando, entre otros, la siguiente documentación:

a) **Solicitud de Presentación del Examen Uniforme de Certificación** (original), debidamente requisitada y firmada

b) **Formato de Datos Básicos** (original), debidamente requisitado y firmado y fotografías.

e) **Cédula Profesional** (copia), expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP.

f) **Constancia de práctica profesional** (original) de, por lo menos, tres años (carta de antigüedad laboral).

g) **Título profesional** (copia) con, por lo menos, dos años de haberlo obtenido.

h) **Ficha de depósito** a nombre del IMCP.

Acciones concretas del IMCP, para lograr sustentar el Examen Uniforme de Certificación

¹⁷:

El IMCP, ofrece a todo profesional interesado en su certificación:

♦ **Guía para la presentación del EUC.** La misma ofrece información específica, además de su definición, objetivos, características, ponderación de temas y organización, lo siguiente:

♦ **Sugerencias para sustentar el Examen Uniforme de Certificación**

¹⁷ Guía Para La Presentación Del Examen Uniforme De Certificación De La Contaduría Pública - Consejo De Certificación De La Contaduría Pública Del 27/06/2011- IMC: Pág. Internet 09/2011

¹⁷ Guía Para La Presentación Del Examen Uniforme De Certificación De La Contaduría Pública - Consejo De Certificación De La Contaduría Pública Del 27/06/2011- IMC: Pág. Internet 09/2011

Las sugerencias tienen como misión, facilitar el trabajo a los sustentantes, proporcionando información e instrucciones pertinentes.

Asimismo brida ejemplos, razonamientos (resultados) de los reactivos/preguntas que se aplican en el EUC, en sus distintas áreas de conocimiento.

Para cada reactivo o pregunta hay cuatro respuestas posibles y sólo una de ellas es la correcta. La hoja de respuestas de los profesionales, va directamente al lector óptico.

- ♦ **Contenido temático y bibliografía por áreas de conocimiento, y**
- ♦ **Nombre de los colaboradores del Examen Uniforme de Certificación, por áreas de conocimiento.**

B.2- Examen de Certificación Por Disciplinas – ECD ²¹

La certificación por disciplinas consiste en otorgar a los profesionales que participan como especialistas en las áreas de:

1. contabilidad,
2. finanzas,
3. fiscal o impuestos,
4. costos,
5. contabilidad y auditoría gubernamental,

la constancia de que sus conocimientos, habilidades y destrezas son las necesarias para poder ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad requeridos en alguna de esas disciplinas.

Participan en este proyecto:

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Academia Mexicana de Costos y Gestión, Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, Auditoría Superior de la Federación, Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, Secretaría de la Función Pública, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, Consejo Mexicano para la Elaboración y Desarrollo de Normas de Información Financiera y el Servicio de Administración Tributaria.

La obtención de la certificación por disciplinas se logrará mediante la aprobación del correspondiente examen, el cual, será construido con la asesoría del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), o bien, mediante la Cláusula del Abuelo.

Su aprobación acredita 65 puntos en el año que se informe el resultado.

La Certificación por Disciplinas es para todos aquellos profesionales relacionados con las áreas de Administración, Contaduría, Economía y Finanzas; es decir, ingenieros, contadores, actuarios, administradores, abogados, etc., que tengan experiencia en estas disciplinas.

El certificado tendrá una validez de cuatro años, transcurridos los cuales deberá ser refrendado por un Comité, para lo cual durante el mes de julio del año de que se trate, los profesionistas que deseen refrendarlo, y estén afiliados al IMCP y/o a alguno de los organismos participantes, deberán presentar una solicitud, acompañándola de las constancias anuales de cumplimiento de Educación Profesional Continua en materia de su especialización, de los últimos cuatro años.

Requisitos para presentar el ECD ¹⁸

Para el Examen de Certificación por Disciplinas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

²¹ IMCP Certificación por Disciplinas Pág. Internet IMCP 10/11/2011: Certificación ECD

¹⁸ IMCP Certificación por Disciplinas Pág. Internet IMCP 10/11/2011: Certificación ECD

- **Cédula Profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones o documento que acredite su legal ejercicio profesional en México.
- **Constancia de práctica profesional** por un periodo de cuando menos dos años, en actividades relacionadas directamente con la disciplina a certificar.
- **Título Profesional**, con un mínimo de dos años de haber sido expedido.

Acciones concretas del IMCP, para lograr sustentar el Examen Uniforme de Certificación: Reglamento del Proceso de Certificación por Disciplina¹⁸

En la actualidad el IMCP, cuenta con reglamentos específicos según el área del conocimiento. Los mismos pueden observarse a través de su Página de Internet. A continuación se detalla los reglamentos en existencia, como su respectiva fecha de vigencia:

Reglamento del Proceso de Certificación por Disciplina:

1. En Contaduría. De fecha 31/08/2011
2. En Fiscal. De fecha 09/07/2010
3. En Finanzas. De fecha 09/07/2010
4. En Costos. De fecha 09/07/2010
5. Contabilidad y Auditoría Gubernamental. De fecha 09/07/2010

B.4- Refrendo de certificación ¹⁸

La Certificación Profesional tiene una vigencia de cuatro años, transcurridos la validez de cuatro años, deberá ser refrendado por el IMCP.

El Contador Certificado o C.P.C. por Disciplina, que deseen refrendar su certificación, deberán:

- ♦ Estar colegiados
- ♦ solicitar al Consejo de Certificación de la Contaduría Pública,
- ♦ acompañando las constancias anuales de cumplimiento de EPC de los últimos cuatro años calendario.

En caso de incumplimiento de la Norma de EPC, será necesario que el interesado presente, nuevamente, el Examen Uniforme de Certificación (EUC) o el Examen de Certificación por Disciplinas (ECD), según sea el caso.

B.5- "Cláusula del Abuelo" ¹⁸

Internacionalmente, organismos que desarrollan procesos para otorgar certificaciones conceden, durante un periodo, la certificación a personas que comprueben amplia experiencia y prestigio profesional SIN necesidad de presentar examen.

Abierto a todos los profesionales relacionados con las disciplinas a certificar, colegiados o no, de toda la República Mexicana.

Los profesionales, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones o documento que acredite su práctica profesional.
- Constancia de práctica profesional por un periodo de cuando menos siete años, en actividades relacionadas directamente con la disciplina a certificar.
- Constancias de cumplimiento de Educación Profesional Continua (EPC) expedidas por las Federadas o manifestaciones de EPC con equivalencia a 260 horas obtenidas en los últimos cuatro años o documentación comprobatoria que demuestre su actualización profesional durante dicho periodo.

C- PRÁCTICA INTERNACIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA ²²

En función a los objetivos de la Certificación; búsqueda constante de calidad y productividad para mantenerse vigentes en el campo profesional, nacional e internacional, el IMCP logró establecer las bases de reciprocidad para el ejercicio profesional, entre los países con los que se han celebrado tratados comerciales internacionales.

En septiembre de 1994, a instancias de las secretarías de Educación Pública, de Comercio y Fomento Industrial y de Gobernación, diversos organismos que agrupan a los Contadores Públicos y a las facultades y escuelas en donde se imparte esa carrera profesional, suscribieron un acuerdo para integrar el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría Pública (COMPIC), a fin de que los representen en las negociaciones para elaborar las recomendaciones de mutuo reconocimiento de licencias y certificados para el ejercicio profesional de la Contaduría Pública, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

A principios de 1998 el IMCP solicitó y obtuvo el reconocimiento del COMPIC para que el proceso de Certificación de los Contadores Públicos, sea uno de los elementos que apoyen las negociaciones de reciprocidad y reconocimiento mutuo de los Contadores Públicos, que se lleva a cabo con los países firmantes del TLCAN

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que México celebró con Estados Unidos y Canadá, así como en los tratados comerciales internacionales que se encuentran en proceso, se contemplan conceptos de reciprocidad en los servicios profesionales, mediante el establecimiento de normas y criterios, mutuamente aceptables entre los organismos profesionales de cada país, para el otorgamiento de licencias y certificados a los profesionales de la Contaduría Pública, conforme se cumpla con los requisitos establecidos.²³

D- SUGERENCIAS PARA SU APLICACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: FACPCE-SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL- SFAP:

En función a la basta experiencia mexicana, se ofrecerán algunas sugerencias de aplicación, con el fin de mejorar y realzar, al Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la República Argentina:

D.1- Opciones Para Acreditar El Cumplimiento con el Sistema Federal de Actualización Profesional

Examen Obligatorio

Ofrecer a los matriculados de todo el país:

1-El "examen obligatorio", "voluntario" durante un período de prueba, de 2 a 4 años por ejemplo.

2-Un "examen obligatorio", sin cargo o a bajo costo y/o con incentivos para su realización.

3-La oportunidad, a través de la aprobación del "Examen Obligatorio", de cubrir los créditos anuales requeridos por el SFAP (en el caso de no haber podido alcanzar los créditos mínimos), y obtener el Certificado Anual/Trianual del Sistema.

4-Cursos preparatorios/de apoyo, teóricos prácticos, para rendir los "Exámenes Obligatorios": vía Internet, presencial, uso intensivo de las TICs. Sin cargo o a bajo costo y/o con incentivos para su realización.

5-Un "Examen Obligatorio" preparado, impreso y calificado bajo las más altas normas de seguridad, con renovación periódica, a fin de garantizar la imparcialidad del proceso.

6-Creación de un Consejo/Comité/Comisión, con especialistas en las distintas áreas del conocimiento del profesional en Ciencias Económicas, para la preparación, realización y evaluación del "examen obligatorio"

²² Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Púb.: Exposición de Motivos Pág. Internet IMCP 15/09/2011

²³ IMCP: Reglamento para la Certificación Profesional Exposición de Motivos. Página de Internet 01 de noviembre 2011

7-Campañas masivas de publicidad de los "Exámenes Obligatorios" de los profesionales en Ciencias Económicas.

8-Acciones concretas con Universidades, comitentes, cámaras empresariales, industriales, Colegios profesionales, etc. para el reconocimiento de los CONTADORES PÚBLICOS EVALUADOS.

Certificación Profesional:

Ofrecer a los matriculados de todo el país:

1. La "Certificación Voluntaria", durante un período de Prueba, 2 a 4 años por ejemplo, para luego pasar a la Certificación Obligatoria²⁴.

2. A través de un "Examen Uniforme de Certificación": que evalúe la capacidad ética, técnica, experiencia y juicio profesional

3. A través de un "Examen Uniforme de Certificación por Disciplinas": en Contabilidad, Costos, Auditoría, tributaria, etc.

4. "Certificación Profesional" sin la necesidad de presentar el examen correspondiente, a las profesionales que puedan comprobar una amplia experiencia y prestigio profesional: Aplicación de la "**Cláusula del Abuelo**".

5. Un "Examen Uniforme y/o por Disciplinas". preparado, producido, impreso y calificado bajo las más altas normas de seguridad, renovado periódicamente, a fin de garantizar la imparcialidad del proceso.

6. Incentivos para la obtención de la "Certificación Profesional", durante un "período de prueba", sin cargo o a bajo costo.

7. Brindar cursos preparatorios/de apoyo, teórico práctico, para la "Certificación Profesional" (vía Internet/presencial). Uso intensivo de las TICs. Sin cargo o a bajo costo, y/o con incentivos para su realización.

8. Creación de un Consejo/Comité/Comisión, con especialistas en las distintas áreas del conocimiento del profesional en Ciencias Económicas, para la preparación, realización y evaluación de la "Certificación Profesional"

9. Campañas masivas de publicidad de la "Certificación Profesional" de los profesionales en Ciencias Económicas.

10. Acciones concretas con Universidades, comitentes, cámaras empresariales, industriales, Colegios profesionales, etc. para el reconocimiento de los CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS.

Tabla de Asignación de Créditos SFAP:

En la Tabla de Asignación de Créditos, debe contener las opciones para cumplir con las especificaciones del SFAP.

Por tal motivo, debería estructurarse en función a la siguientes Actividades (capítulo):

- I. Recibir instrucción
- II. Impartir instrucción
- III. Participar
- IV. Producir
- V. Presentar examen

A su vez, cada Actividad (capítulo) debe establecer con claridad:

- ◆ Opciones,
- ◆ Descripción,
- ◆ Unidad de valuación: Cantidad de créditos por hora, por cargo, por libro
- ◆ Valuación y características: por cantidad de horas presenciales, dictadas, etc.
- ◆ Requisitos para el acreditamiento de las diferentes actividades que puede realizar el Contador Público con el fin de acreditar los créditos necesarios, en las

²⁴ Conclusiones CRECER Junio/Julio 2011 Pág. 12 SECTOR PRIVADO A Pto. 4. Pág. Int. FACPCE 23/10/2011. Desarrollo profesional continuo: propuesta de colaboración en la región: El conjunto de participantes consideró conveniente que el proceso de educación continua se realice bajo un régimen de cumplimiento obligatorio, con sanciones. También se manifestó la conveniencia de que la obligatoriedad surgiera como consecuencia de un proceso gradual en el tiempo, inicialmente voluntario.

- ♦ Instituciones autorizadas en que se podrán realizar dichas actividades: las Instituciones, para otorgar créditos, deben estar autorizadas, registradas y vigentes

D.2- Instituciones autorizadas para impartir capacitación:

Son las Instituciones autorizadas, son Instituciones en donde se puede RECIBIR o IMPARTIR CAPACITACIÓN, para acreditar los créditos necesarios, con el fin de cumplir con el SFAP.

Características principales:

- ♦ FACPCE y los Consejos de todo el país, deberán llevar un registro de las Instituciones autorizadas, con su respectiva vigencia. Dicha información, al igual que las bajas y altas de dichas Instituciones, deberá estar disponible en la Página de FACPCE/Consejos, para su consulta.
- ♦ Los Estudios de Contadores Públicos, empresas privadas y organismos públicos en donde trabaja el Contador Público, recibirán su registro de capacitadora autorizada, después de:
 - ✓ presentar la solicitud correspondiente y
 - ✓ haber acreditado la evaluación inicial sobre la calidad profesional como capacitadora.
 - ✓ Federación y los Consejos podrán cobrar a estas Instituciones autorizadas, una cuota de inscripción y cuota anual/mensual, para recuperar los costos de registro y control que se incurra.
- ♦ Solamente tendrán validez los eventos impartidos por capacitadoras que mantengan vigente la autorización emitida por parte de FACPCE y los Consejos.
- ♦ FACPCE y los Consejos llevarán un estricto control sobre las Instituciones autorizadas, que tengan vigente su autorización, con el suficiente detalle de su actuación, temas impartidos, calidad de los instructores, resultado de la evaluación inicial y de las visitas de evaluación, etcétera.
- ♦ FACPCE y los Consejos, podrán cancelar el registro de las Instituciones autorizadas, por el uso indebido de su registro, la falsedad en la información proporcionada o cualquier otra causa grave que se determine fehacientemente.

D.3- Difusión del sistema federal de actualización profesional

Realizaremos algunas sugerencias teniendo en cuenta la investigación del Sistema Mexicano, como así también el conocimiento y experiencia en el SFAP.

Acciones Concretas:

Como un reconocimiento a la actualización de los socios que cumplieron con la actualización continua, por parte de FACPCE y los CONSEJOS, se sugiere:

- ♦ Emitir y publicitar una vez por año listado de matriculados que cumplieron con su objetivo, créditos anuales establecidos por el SFAP, en página de Federación, enviando copia a cada Consejo de sus matriculados cumplidores, para la incorporación del listado en sus respectivas páginas.
- ♦ Publicitar y difundir en un periódicos locales de cada Consejo, de amplia circulación, o bien, en su órgano de difusión impreso o electrónico, que se encuentra disponible en las páginas de Federación, y de cada Consejo, el listado de los matriculados cumplidores de las Normas de Educación Profesional Continua, SFAP.

También se publicitará, para conocimiento de las organizaciones públicas, privadas, comitentes y público en general, de una breve explicación sobre el objetivo y trascendencia de la Educación Profesional Continua-SFAP

- ♦ Federación notificará vía correo electrónico, una vez por año, a los profesionales matriculados del país, que alcanzaron los créditos anuales necesarios del SFAP.
- ♦ Federación notificará vía correo electrónico, una vez por año, a los profesionales matriculados del país, que obtuvieron el Certificado anual/Trianual del SFAP.

- ♦ Federación notificará vía correo electrónico, una vez por año, a los profesionales matriculados del país, que no pudieron alcanzar los créditos requeridos en el año. En caso de encontrarse vigente el Examen Obligatorio, informar a dichos matriculados, que rindiendo el mismo podrá dar cumplimiento con los créditos anuales requeridos.
- ♦ Motivar al cumplimiento, señalando las ventajas profesionales que trae el cumplimiento de la educación profesional continúa.
- ♦ Las organizaciones públicas, privadas, comitentes y público en general, podrán consultar vía electrónica en las páginas de FACPCE y de cada Consejo, si un matriculado cumplió o no con los requerimientos anuales del SFAP (Certificado anual/trianual)
- ♦

Difusión en Página Internet Federación-SFAP

Se sugiere algunos aportes para la página de FACPCE:

- Historia de la Actualización Profesional Continua en Argentina-SFAP
- Normativa del SFAP: Resúmenes, Cuadros en PDF y Preguntas Frecuentes
- Comisión de Educación, de Calidad, subcomisiones de educación, auditores, etc.: datos de sus miembros y vigencia como integrantes de las distintas comisiones.
- Difusión de eventos de capacitación (presenciales y/o virtuales): fechas, requisitos, condiciones, créditos a otorgar.
- Difusión de exámenes voluntarios fechas, requisitos, condiciones, plazos. Preguntas Frecuentes.
- Guías vía Internet, para la preparación de exámenes y Certificaciones, por parte de los matriculados.
- Información de vencimiento de plazos para cumplir con los requisitos del SFAP, mail preventivos a los matriculados.
- Tabla de Asignación de Créditos. Vigencia. Preguntas Frecuentes
- Ventajas y desventajas de la Act. Profesional Continua
- Entrevistas a personalidades: matriculados cumplidores del SFAP, docentes del Sistema, comitentes y terceros interesados en contratar profesionales actualizados.
- Videos, fotos, de eventos, etc.
- Nómina de docentes del SFAP
- Nómina de Capacitadores autorizados, con su respectiva vigencia. Requisitos para inscribirse como Capacitador. Preguntas frecuentes.
- Nómina de matriculados cumplidores
- Sección para comitentes, terceros y demás interesados en los profesionales en Ciencias Económicas, conteniendo: breve explicación sobre los objetivos y trascendencia de la Educación Profesional Continua. Ingreso "sencillo" para obtener información sobre el cumplimiento de profesionales matriculados que cumplieron con el SFAP (certificados anual/trianual). Preguntas Frecuentes.

D.4- Comisión de Educación:

Se sugiere que la Comisión de Educación debería estar integrada por:

- Autoridades y miembros estables, por períodos renovables.
- Delegados de todos los Consejos del País.
- Investigadores y especialistas del área de educación y Normas Internacionales
- Representantes de Universidades en las áreas pertinentes.
- Otros interesados en la Educación Profesional Continua
- Representantes de Organismos públicos y privados en el área de educación

D.5- Sanciones:

Analizar la posibilidad reglamentar las sanciones para matriculados que no cumplen con el SFAP. Podríamos citar entre otras, lo siguiente:

- Comunicación por escrito, correo electrónico o vía telefónica del No cumplimiento

- Comunicación por escrito, correo electrónico o vía telefónica exhortando a cumplir con el Sistema de actualización profesional, como así también de las ventajas profesionales en la obtención de los Certificados Anual/Trianual.
- Suspensión en la matrícula, y/o envío a la Comisión de Ética de los Consejos, por presentación de documentación falsa,

D.6- Práctica Internacional De La Contaduría Pública

En función a los objetivos de la Certificación; búsqueda constante de calidad y productividad para mantenerse vigentes en el campo profesional, nacional e internacional. Se debería establecer las bases de reciprocidad para el ejercicio profesional entre los países con los que se han celebrado tratados comerciales internacionales:

En nuestro caso en particular, con los países limítrofes y/o integrantes del MERCOSUR, deberíamos:

1. Encontrar y afianzar alianzas estratégicas a través de las Universidades, organismos que agrupan a los Profesionales en Ciencias Económicas, etc.²⁵
2. Desarrollar de manera conjunta, actividades relacionadas con la profesión, sobre:
 - a) Formación Profesional
 - b) Reciprocidad
 - c) Acreditación
 - d) Certificación
3. Identificación y análisis de criterios, normas y procedimientos negociables en tratados de comercio entre países del MERCOSUR.
4. Aplicación efectiva de las IES 7 IFAC: Desarrollo Profesional Continuo, un Programa de Aprendizaje y Desarrollo Continuo de la Competencia Profesional de por vida.

D.7- Retos:

Entre los retos que esperamos, para un futuro no muy lejano, podemos citar:

- ◆ Desarrollar una conciencia social de la necesidad de actualización Continua, para insertarse en una economía globalizada, tanto desde el punto de vista de los profesionales en Ciencias Económicas, como de los comitentes que solicitan sus servicios.²⁶
- ◆ Desarrollar una cultura de aprendizaje continuo.
- ◆ Difundir, alentar y crear conciencia, del valor de la capacitación continua en los profesionales en Ciencias Económicas, como de sus empleadores y comitentes que solicitan sus servicios.
- ◆ Que la comunidad económica interesada reconozca favorablemente al profesional que acredite el cumplimiento de los objetivos del Sistema.²⁷
- ◆ Perfeccionamiento de mecanismos de evaluación y formación profesional.
- ◆ Captar las necesidades de los formadores de profesionales del SFAP, capacitarlos e incrementar su accesibilidad a los materiales de formación y al uso de las Nuevas Tecnologías de Comunicación.²⁸
- ◆ Intercambio de profesores de países del MERCOSUR, como así también entre docentes de países desarrollados y en desarrollo.

²⁵ Conclusiones CRECER Junio/Julio 2011 SECTOR PRIVADO B 4. Competencias necesarias para los preparadores de información financiera: Con relación a la posibilidad de realizar acuerdos internacionales entre los países de la región para promover el DPC de sus profesionales, el auditorio se manifestó favorable a compartir recursos y experiencias, tendientes a facilitar la movilidad transnacional de los profesionales. Asimismo, el representante de CAP (panel de asesoría sobre el cumplimiento) de IFAC, expuso ante el auditorio que la aplicación cabal de la IES 7 (que exige el cumplimiento obligatorio del DPC) se encuentra entre sus prioridades

²⁶ CPC Sylvia Meljem Crecer 2009 y 2010

²⁷ CRECER 30 de Junio 2011. Dr. Pablo R. Barey Coordinador Comisión de Educación -FACPCE

²⁸ Resultado Encuestas Programa de Capacitación a Formadores del SFAP- Procaf-Subcomisión de la Comisión de Educación-FACPCE Años 2009, 2010 y 2011

CONCLUSIONES

Muchos son los factores que han afectado a la profesión contable, entre los que podemos citar: un mundo dividido, globalizado, competitivo, arriesgado y altamente tecnificado.

Se debe crear la cultura de la capacitación continua, y de la Certificación Profesional. Debemos como profesional en Ciencias Económicas estar preparados para enfrentar estos retos.

Es responsabilidad de nuestra profesión garantizar que los Contadores Públicos colegiados continúen desarrollando y manteniendo la competencia necesaria para realizar sus actividades profesionales; sin embargo, el compromiso y la responsabilidad para capacitarse y proporcionar servicios de calidad a sus usuarios, es individual para cada Profesional en Ciencias Económicas

Los Sistemas de Educación Profesional Continua, por sí mismo no pueden garantizar que sus matriculados, brindarán servicios de calidad a sus comitentes.

Se debe considerar que el proceso de educación continua se realice bajo un régimen de cumplimiento obligatorio, con sanciones. Es así que este "sistema obligatorio", mejoraría la participación de los profesionales en el Desarrollo Profesional Continuo, como así también mejoraría la credibilidad en la prestación del servicio profesional.²⁹

Consideramos también necesario, instituir en nuestra profesión la "Certificación Profesional", pues lograremos importantes beneficios como ser: Actualización profesional y mejora continúa, Garantía de calidad en el servicio para todos los sectores económicos y la sociedad, y por último el Apego a las tendencias internacionales de certificación profesional.

Estamos trabajando, pero nos falta mucho por hacer. Lo fundamental es tomar conciencia de la importancia y responsabilidad de la Educación Profesional Continua, tanto para el Profesional en Ciencias Económicas, como por el Estado; las Universidades; los Comitentes, usuarios e interesados de los servicios profesionales y Los Organismos miembros del IFAC, en nuestro caso FACPCE, que a través de su Comisión de Educación, debe promover, motivar, facilitar, vigilar y controlar que sus miembros se capaciten en forma permanente.

Con un gran propósito final:

Actuar con Competencia y Calidad Profesional!!!

Bibliografía:

IMCP:
IMCP Página de Internet: www.imcp.org.mx
NEPC 7ª Edición- Vigente a partir de 2011
NEPC - Vigente a partir de 2009
ESTATUTOS Y S/ Reglamentos 10a. edición, 17 de dic de 2010.
Evento Crecer 2009, 2010 y 2011 Sylvia Meljem
X Asamblea General de la ALAFEC 27 al 30 de Noviembre 2007. Ponencia Sylvia Meljem
Evento Crecer 2011 Conclusiones
FACPCE: Página de Internet: www.facpce.org.ar

²⁹ Conclusiones CRECER Junio/Julio 2011 Pág 12 SECTOR PRIVADO A Pto 4. Pág. Int. FACPCE 23/10/2011.Desarrollo profesional continuo: propuesta de colaboración en la región

INDICE

A- Normas de Educación Profesional Continua-NEPC del IMCP

1. IMCP: Historia, estructura y funciones
2. Federadas
3. Socios
4. Opciones para acreditar
 - ✓ Tabla de puntuación
 - ✓ Examen
5. Capacitadoras
6. Incumplimiento
7. Sanciones

B- Certificación Profesional:

1. Introducción
 - ✓ Concepto
2. EUC
 - ✓ Definición
 - ✓ Características principales
 - ✓ Especificaciones del EUC
 - ✓ Requisitos para presentar el EUC
 - ✓ Acciones concretas del IMCP, para sustentar el EUC
3. ECD
 - ✓ Requisitos para presentar el ECD
 - ✓ Acciones concretas del IMCP, para sustentar el ECD
4. Refrendo de certificación
5. Cláusula el Abuelo

C- Prácticas Internacionales de la Contaduría Pública

D- Sugerencias para el SFAP

1. Opciones para acreditar el cumplimiento de capacitación Continua:
 - ✓ Examen obligatorio
 - ✓ Certificación Profesional
 - ✓ Tabla de asignación de Créditos
2. Instituciones autorizadas para impartir capacitación.
 - ✓ Acciones Concretas
3. Difusión de la Capacitación Profesional Continua: SFAP
 - ✓ Acciones Concretas
 - ✓ Difusión en Página de Internet FACPCE-SFAP
4. Comisión de Educación
5. Sanciones
6. Prácticas Internacionales de la Contaduría Pública
7. Retos